



13 de febrero de 2009

## Conferencia de Prensa

Departamento de Información Pública • División de Noticias y Medios de Información • Nueva York

### **CONFERENCIA DE PRENSA SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE EL CRIMEN DE AGRESIÓN\***

Tras cinco años de deliberaciones, el Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de Agresión, un órgano de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, elaboró enmiendas al Estatuto de Roma gracias a las cuales la Corte tendría competencia respecto del crimen de agresión, siempre que los Estados Partes puedan resolver un conflicto de competencia con el Consejo de Seguridad y una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre la definición del crimen.

Al abordar el tema en una conferencia de prensa ofrecida esta tarde en la Sede, el Sr. Christian Wenaweser, Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, explicó que el crimen de agresión se refería a un acto militar realizado por un Estado contra otro, y cometido por un dirigente. Si bien figura en la lista de crímenes del Estatuto de Roma, la Corte no puede ejercer competencia respecto del crimen porque los Estados Partes no han llegado a un acuerdo sobre una definición, ni sobre las condiciones en las cuales la Corte podría ejercer esa competencia.

Sin embargo, dijo el Sr. Wenaweser, las propuestas recientemente aprobadas por la Asamblea en la continuación de su séptimo periodo de sesiones, celebrada en Nueva York del 9 al 13 de febrero, comprendían una propuesta de definición que los miembros habían convenido en utilizar como base para el debate. Esa definición, junto con una sugerencia de esquema de la competencia de la Corte respecto del crimen, sería examinada en una Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma que, según anunció, se celebraría en Kampala (Uganda) el año próximo.

En un texto distribuido por el Sr. Wenaweser se indicaba que la invasión, el ataque a otro Estado o la ocupación militar de otro Estado, aún de forma temporal, constituían crímenes de agresión. Otros crímenes de agresión consistirían en bombardear a otro Estado, imponer bloqueos, permitir a otro Estado perpetrar actos de agresión contra otro Estado, o enviar bandas armadas para llevar a cabo actos de gravedad contra otros Estados.

Dijo a los periodistas que la definición que se propone en ese documento no contempla actos de terrorismo perpetrados por actores distintos de los Estados, por ejemplo los dirigentes de Al-Qaeda.

El Sr. Wenaweser, que es también el Representante Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas, dijo que los Estados Partes todavía no estaban de acuerdo en cuanto al papel del Consejo de Seguridad, que en virtud de la Carta de las Naciones Unidas está facultado para determinar asuntos relativos a actos de agresión.

---

\*Traducción de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.

“Desde el punto de vista jurídico, se trata de un tema realmente muy problemático y complejo y, políticamente, es también una cuestión sumamente delicada”, dijo el Sr. Wenaweser, explicando que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido) habían sostenido sistemáticamente que la determinación de los actos de agresión era atribución exclusiva del Consejo.

En respuesta a un corresponsal, confirmó que el Artículo 16 del Estatuto de Roma permitía al Consejo de Seguridad pedir a la Corte, mediante una resolución aprobada en virtud del Capítulo VII, que no procediera a una investigación o enjuiciamiento por un periodo de doce meses. Esa regla había sido aprobada para impedir que un fiscal tomara medidas que pudieran poner en peligro esfuerzos de paz en curso.

“Los miembros del Consejo de Seguridad tienen puntos de vista muy definidos sobre la función del Consejo”, dijo. “No quiero decir que plantearán problemas, pero en este momento hay una divergencia de posiciones.”

Se esperaba que las conversaciones para resolver esta prolongada controversia fueran dirigidas por el Príncipe Zeid de Jordania, ex Representante Permanente ante las Naciones Unidas y en la actualidad Embajador de Jordania en los Estados Unidos. El Sr. Wenaweser confirmó que se estaba considerando celebrar una reunión en Nueva York en junio próximo.

En la conferencia de prensa el Sr. Wenaweser también contestó preguntas sobre las relaciones entre la Corte Penal Internacional y la Unión Africana, en vista de informes según los cuales varios países africanos revisarían su posición respecto de la Corte tras disentir con ésta en cuanto a su propósito de enjuiciar al Presidente de Sudán Omar al-Bashir. Refutando la sugerencia de que el apoyo de África a la Corte estaba decreciendo, el Sr. Wenaweser observó que en el pasado ese continente había prestado un sólido respaldo a la Corte, y que la mayor parte de los casos que la Corte tenía ante sí habían sido remitidos por naciones africanas.

“Los Estados africanos han cumplido un importante papel en la creación de la Corte Penal Internacional, y no habría Estatuto de Roma sin el apoyo de esos Estados”, afirmó. “Es sumamente importante que mantengamos ese [apoyo] en el futuro y tengo mucha confianza en que esto será posible.”

Añadió que, cuando la Corte celebró elecciones para cargos de magistrado en enero pasado, los países africanos habían presentado unas doce candidaturas.

En respuesta a lo que ocurriría a Estados que no acataran los fallos de la Corte, el Sr. Wenaweser destacó que todos los Estados Partes eran responsables de la defensa del Estatuto de Roma. Por ejemplo, en virtud del Artículo 27 de ese documento, los Jefes de Gobierno o de Estado que hayan sido declarados culpables de un crimen no gozarán de impunidad, dijo.

En el día de hoy el Sr. Wenaweser también contestó preguntas acerca de conversaciones realizadas el viernes pasado en la Universidad de Yale, en las cuales el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ocupaba un lugar destacado en una discusión sobre las maneras de lograr la paz y la justicia en el Sudán.

“La gente comprende que se trata de algo complejo y no creo que tengamos ninguna fórmula mágica para resolver esto”, dijo. “Aplicar el caso de Yugoslavia a la situación que tenemos hoy en Darfur es algo difícil de hacer.”

Comentando otros aspectos de los trabajos de la Asamblea, el Sr. Wenaweser dijo que el Gobierno de Bélgica estaba procurando que se incluyeran las bombas de racimo y las minas terrestres en la lista de armas prohibidas en el Estatuto de Roma.

\* \* \* \* \*

Para información de los medios de comunicación. No es un documento oficial.